

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

3217 *Anuncio de 24 de septiembre de 2024 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2023", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 26 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas y Barrio de San Pascual de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2023".

De conformidad con el artículo 25 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena, número 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del número de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46.1ª Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 24 de septiembre de 2024.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES
BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

LÍNEA 1. POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS

EXPEDIENTE	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
511/2023/15081	GAINZA	13	COM. PROP.	H79165924	55.000,00	21/08/2024	24 meses
511/2023/18404	GUETARIA	58	COM. PROP.	H79161428	55.000,00	17/08/2024	24 meses
511/2023/15704	IBARRA	116	ISRAEL MOLERO VELASCO	***8677**	19.720,97	17/08/2024	24 meses
511/2023/15780	ICHASO	23	ROSA ELENA CASTILLO PIZARROSO	***1244**	16.447,10	18/09/2024	24 meses
511/2023/15766	ICHASO	27	JAVIER JIMENEZ RIOS	***7391**	16.816,09	18/08/2024	24 meses
511/2023/15765	LESACA	81	ANTONIO TARAZONA ABAD	***9945**	23.388,11	28/08/2024	24 meses
511/2023/15741	LESACA	113	DANIEL RODRIGUEZ OLMO	***0141**	17.757,65	17/08/2024	24 meses
511/2023/15676	LESACA	119	EUSEBIO SANTOS MOLERO GARCIA GASCO	***5988**	18.960,86	28/08/2024	24 meses

LÍNEA 2. MESETA DE ORCASITAS

EXPEDIENTE	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
511/2023/18260	EXPROPIACIÓN	12	COM. PROP.	H79261103	65.835,25	19/06/2024	24 meses
511/2023/18407	LOS ENCIERROS	5	COM. PROP.	H84880889	38.759,04	13/08/2024	24 meses
511/2023/17466	MEMORIA VINCULANTE, PZ	3	COM. PROP.	H78905841	9.219,24	18/09/2024	24 meses

LINEA 3. BARRIO DE SAN PASCUAL.

EXPEDIENTE	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
511/2023/18108	ANTONIO CALVO	3	COM. PROP.	H79758017	50.707,43	13/08/2024	24 meses
511/2023/18192	ANTONIO CALVO	7	COM. PROP.	H79840849	37.841,07	22/08/2024	24 meses
511/2023/17981	BADAJOS, AV	20	COM. PROP.	H79316303	51.168,25	13/08/2024	24 meses
511/2023/18303	DERECHOS HUMANOS	10	COM. PROP.	H79622049	50.707,43	13/08/2024	24 meses
511/2023/17959	DERECHOS HUMANOS	12	COM. PROP.	H79996237	50.707,43	13/08/2024	24 meses
511/2023/17948	SALVADOR MADARIAGA	10	COM. PROP.	H79763645	37.841,07	13/08/2024	24 meses



EXPEDIENTE	VIAL	N.º	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
511/2023/17744	SALVADOR MADARIAGA	26	COM. PROP.	H79799110	51.168,25	13/08/2024	24 meses
511/2023/17984	VERDAGUER Y GARCÍA	5	COM. PROP.	H79691218	37.841,07	13/08/2024	24 meses
511/2023/18023	VIRGEN DE ÁFRICA	33	COM. PROP.	H79723656	50.707,43	13/08/2024	24 meses
511/2023/18093	VIRGEN DE ÁFRICA	35	COM. PROP.	H79577474	51.168,25	13/08/2024	24 meses
511/2023/18029	VIRGEN DE ÁFRICA	37	COM. PROP.	H79655841	51.168,25	13/08/2024	24 meses

*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, el abono de la ayuda se practicará con la aprobación de la justificación, como establece el artículo 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, mediante transferencia bancaria.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables (art. 27 de esta convocatoria) será de 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 26.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 30 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

